



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
FACULTAD DE HUMANIDADES

Versión 01

Mayo, 2017



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DEL SGIC IMPLANTADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIV. PABLO DE OLAVIDE

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
Centro	FACULTAD DE HUMANIDADES
Alcance de la auditoría (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Belén Floriano Pardal
Cargo	DG Seguimiento y Garantía de Calidad. Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación.
Tfno./ correo	dgcalidad@upo.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS AUDIT Y DOCENTIA¹

Presidente	José Arnáez Vadillo	Institución	Director ANECA
Vocal 1	Javier Bará Temes	Institución	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
Vocal 2	Trinidad Arcos Pereira	Institución	Catedrática de Universidad. U. de Las Palmas de G. Canaria
Vocal 3	Esther Balboa García	Institución	Jefa U. Calidad y Planific. Estratégica. ANECA

Secretaria	Elvira Juárez Casalengua	Institución	Técnica de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA.
-------------------	--------------------------	--------------------	---

¹ De conformidad con lo dispuesto en cuanto a su funcionamiento en la Resolución de su nombramiento, Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, así como por las normas dictadas en el marco de los Programas AUDIT Y DOCENTIA de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Evaluación de los Programas AUDIT y DOCENTIA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Evaluación, en reunión presencial/ virtual mantenida en la sede de ANECA el día 30 de mayo de 2017, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría
- Plan de acciones de mejora (PAM) del centro

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Evaluación entiende que:

El Centro dispone de un sistema de garantía interno de calidad orientado hacia la identificación de oportunidades de mejora, estando establecidos objetivos de calidad que son asumidos por el conjunto de la institución. Se dispone además de suficientes procedimientos, registros y evidencias que demuestran, (salvando las cuestiones expuestas más adelante), su implantación real.

Se destaca que el clima en el que se ha desarrollado la auditoría ha sido muy bueno, así como la predisposición mostrada por todos los interlocutores de la institución hacia las sugerencias realizadas por el equipo auditor, especialmente del equipo de dirección y la unidad de calidad.

Se ha valorado el conjunto de criterios que integran las directrices de AUDIT, resultando 4 no conformidades menores (nc), agrupadas por directrices, así como 11 observaciones generales de mejora. En el caso de las no conformidades, 3 de ellas son relativas al control documental y de registros del SGIC. Aunque trascendentes, la Comisión de Evaluación entiende que resultarán de fácil resolución.

La primera nc está relacionada con la falta de conocimiento sobre la documentación del

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

SGIC y la cultura de calidad de los grupos de interés, algo que es habitual en las universidades y que está intrínsecamente relacionado con el grado de madurez del SGIC y muchas veces es necesario un tiempo mayor de implantación para conseguir este objetivo.

En relación al Plan de Acciones de Mejora aportado por el Centro en fecha 8/03/17, se considera que se ha realizado un análisis honesto de las causas y circunstancias origen de las nc y de las oportunidades de mejora. En dicho Plan se recogen un conjunto de acciones que parecen realistas y de fácil ejecución. También se fijan fechas y responsables, que, al menos sobre el papel, pueden ser perfectamente capaces de desarrollar las acciones encomendadas. Una de las acciones consiste en la Revisión del Manual de Calidad y del Manual de Procedimientos por parte de la Facultad para su adecuación a la realidad del centro, lo que resolverá la mayor parte de las nc y oportunidades de mejora.

El resto de las acciones de mejora que propone el Centro, relativas a las observaciones incluidas en el informe (de seguimiento voluntario), dan respuesta a las especificadas por el equipo auditor, detallando en todas ellas los recursos complementarios, las fechas previstas de solución y los responsables de ejecución y/o seguimiento.

Adicionalmente, se considera que el hecho de que el PAM lleve la firma de la Decana y Vicedecano de Calidad y Comunicación del Centro, refuerza la idea de un compromiso formal hacia su realización y seguimiento.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, de la positiva percepción del funcionamiento del Centro obtenida, así como del alto grado de compromiso personal hacia la mejora detectado en su personal directivo y docente, la Comisión de Evaluación, de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 31 de mayo de 2017

El Presidente de la Comisión de Evaluación:



José Arnáez Vadillo
Director de ANECA